

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****119****MADRID NÚMERO 39****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. MARGARITA MARTÍNEZ GONZÁLEZ letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social nº 39 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 737/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. CONSTANTIN DANIEL HAPAU frente a GRUPO GESTOR DE VEHICULO MULTIMARCA RAYMA SL y FOGASA sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

Estimando la demanda interpuesta por D. Constantin Daniel Hapau, frente a la empleadora la empresa GRUPO GESTOR DE VEHÍCULO MULTIMARCA RAYMA S.L., declaro extinguida la relación laboral entre las partes, condenando a la empresa demandada a abonar al demandante, la indemnización prevista en el art. 56.1.a del ET y que asciende a la cantidad de 18.614,87 euros. Asimismo, debo estimar y estimo la pretensión acumulada de cantidad, con condena a la demandada a abonar al actor la suma de 11.777,28 euros, en concepto de cantidad bruta reclamada, que deberá ser incrementada con el recargo del 10% de interés por mora.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación, en la forma y los plazos establecidos en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Así, por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a GRUPO GESTOR DE VEHICULO MULTIMARCA RAYMA SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a ocho de abril de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/14.612/19)

